

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**CONVOCATORIA a consulta pública para avanzar hacia una estructura más eficiente y competitiva en la industria del gas natural en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.

**RESOLUCION No. RES/192/2000**

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA PARA AVANZAR HACIA UNA ESTRUCTURA MAS EFICIENTE Y COMPETITIVA EN LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL EN MEXICO.

Con fundamento en los artículos 4o., 9o. y 14 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2 fracciones V, VI y VII, 3 fracciones VII, XII, XV y XXII, 4 y 8 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1, 7, 8, 9, 14 y relativos del Reglamento de Gas Natural, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que conforme a la política energética nacional, el sector de la energía debe avanzar hacia una estructura más eficiente y competitiva en la industria del gas natural, con la activa participación de los sectores social y privado;

**SEGUNDO.** Que la Comisión Reguladora de Energía (en lo sucesivo esta Comisión), tiene por objeto contribuir a salvaguardar la prestación de los servicios públicos, fomentar una sana competencia, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios relacionados con el gas natural;

**TERCERO.** Que conforme lo establecen las fracciones XIV y XV del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, corresponde a este órgano expedir disposiciones administrativas de carácter general, aplicables a las personas que realicen actividades reguladas; proponer a la Secretaría de Energía las actualizaciones al marco jurídico del sector de energía, y participar con las dependencias competentes en la formulación de los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, disposiciones reglamentarias y normas oficiales mexicanas relativas a las actividades reguladas;

**CUARTO.** Que el pasado 1 de agosto de 2000 esta Comisión expidió la Resolución número RES/148/2000, mediante la cual resolvió convocar a una consulta pública dentro de los tres meses siguientes a la fecha de dicha Resolución, cuyo resultado permitirá identificar medidas para avanzar en la consolidación de la industria de gas natural en México;

**QUINTO.** Que las medidas a que se refiere el Considerando Cuarto anterior, podrán ser consideradas para fijar objetivos, metas, estrategias y prioridades, dentro del proceso de planeación democrática que comenzará en breve, sin perjuicio de las actualizaciones del marco jurídico e institucional de la industria del gas natural;

**SEXTO.** Que en los últimos años el gas natural se ha posicionado internacionalmente como una opción energética de la mayor importancia, en virtud de que es un combustible limpio y competitivo respecto de otros energéticos, y que las nuevas tecnologías favorecen su utilización;

**SEPTIMO.** Que de manera similar, en México se ha experimentado un cambio en los patrones de consumo que ha impulsado el crecimiento de la demanda de gas natural, la cual tendrá un crecimiento esperado de nueve por ciento anual en los próximos diez años; asimismo, esta demanda ha generado nuevos requerimientos de especialización en la cadena de suministro de gas natural para atender las necesidades de usuarios cada vez más sofisticados;

**OCTAVO.** Que a fin de estimular una política de aprovechamiento racional de las reservas nacionales de este combustible, acorde con las necesidades del país, en 1995 se emprendió una reforma estructural de esta industria que ha permitido avanzar en el desarrollo de infraestructura de transporte y distribución de gas natural a través de la participación privada;

**NOVENO.** Que aún persisten rigideces estructurales en la cadena de suministro de gas natural -desde la producción hasta la comercialización- que dificultan satisfacer los requerimientos de los consumidores en términos de cantidad, oportunidad, lugar y modalidades de entrega, y

**DECIMO.** Que resulta necesario conocer las opiniones de los interesados para fortalecer el marco jurídico e institucional aplicable a la industria de gas natural, a fin de promover la entrada de nuevos participantes en los segmentos de la cadena de suministro de gas natural, para que sea posible conformar un entorno de competencia en la satisfacción de los requerimientos actuales y futuros de este combustible.

Por lo anterior, esta Comisión expide la siguiente Convocatoria a consulta pública para avanzar hacia una estructura más eficiente y competitiva en la industria del gas natural en México. Los interesados en participar deberán apegarse al objeto y a las bases siguientes:

### I. OBJETO

La consulta pública tendrá por objeto recabar propuestas de los interesados para avanzar hacia una estructura más eficiente y competitiva de la industria del gas natural.

Las propuestas que al efecto se presenten, deberán formularse de manera que identifiquen con precisión y claridad las medidas que los interesados estimen deban tomar las autoridades competentes para consolidar el cambio estructural en la industria del gas natural y sujetarse a las bases de esta Convocatoria.

### II. BASES

1. La consulta pública será abierta, por lo que cualquier interesado podrá participar con propuestas sobre el tema objeto de la consulta.

2. Las propuestas deberán presentarse por escrito durante el mes de noviembre de 2000, en la Oficialía de Partes de la Comisión Reguladora de Energía, sita en avenida Horacio número 1750, planta baja, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11510; debidamente firmadas por la persona física o por el representante legal de la empresa que los suscriba, según sea el caso, a la atención del Secretario Ejecutivo de esta Comisión, debiendo exhibirse el documento que acredite la representación que ostenten los promoventes. También podrán hacerse llegar por correo certificado al domicilio antes señalado, vía fax al número (01) 5281-0318 o mediante correo electrónico a la dirección info@cre.gob.mx, siempre y cuando en ambos casos se confirme el envío haciendo llegar el documento original a las oficinas de esta Comisión.

3. Las propuestas de los interesados tendrán una extensión libre y deberán acompañarse de un resumen de su contenido en un máximo de dos cuartillas.

4. A efecto de ofrecer una referencia para el desarrollo de la presente consulta, esta Comisión difundirá en su página electrónica (www.cre.gob.mx) un documento descriptivo que reseñe de manera concisa el proceso de reforma estructural de la industria del gas natural iniciado en 1995, el marco regulador e institucional actual, la situación presente

y los problemas que enfrenta la industria del gas natural para consolidar un mercado estable y competitivo.

5. Las propuestas que presenten los interesados, en ningún caso tendrán carácter vinculatorio para esta Comisión ni para otras autoridades competentes, y

6. La Comisión publicará, a más tardar el 12 de enero de 2001, un documento con las propuestas recibidas o sus resúmenes, identificando en cada caso a sus autores.

### III. RESULTADO DE LA CONSULTA

Esta Comisión estudiará las propuestas recibidas, y a partir de éstas dará a conocer, a más tardar el 9 de marzo de 2001, un documento que consigne de manera ordenada y sistemática, posibles medidas o propuestas concretas para actualizar el marco jurídico e institucional de la industria del gas natural y que también pudieran servir en la definición de objetivos, metas, estrategias y prioridades dentro del proceso de planeación democrática que comenzará en breve.

Inscríbase la presente Resolución bajo el número RES/192/2000 en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2000.-  
El Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, **Héctor Olea**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Javier Estrada, Rubén Flores, Raúl Monteforte y Raúl Nocedal**.- Rúbricas.

(R.- 134073)